



20211100233111

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211100233111

Pública

Pública Reservada

Pública Clasificada

Bogotá D.C, 07-12-2021

Señor

JUEZ CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

REFERENCIA: Contestación Demanda.
PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía (Costas).
DEMANDANTE: Seguros del Estado S.A.
DEMANDADOS: Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.
RADICADO: 11001310304120150079600

EDINSON CORREA VANEGAS, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 91.446.964, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 231.422 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio** dentro del proceso judicial de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de CONTESTAR la demanda de la referencia lo cual hago en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA: Me opongo por cuanto mi representada no adeuda suma alguna al demandante en razón a que el día 01 de junio de 2020, cancelo el capital y los intereses conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, tal como consta en el comprobante de egreso No. 11200, situación que fue comunicada a compañía aseguradora mediante comunicación radicado No. 20201100162331 de fecha 13 de agosto de 2020.

A LA SEGUNDA: Me opongo por cuanto mi representada no adeuda suma alguna al demandante.

A LA TERCERA: Me opongo por cuanto mi representada no adeuda suma alguna al demandante.

Código: F-DO-01

Versión: 02

Vigencia: 2021-06-28

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





A LOS HECHOS

1. Es cierto, no existe objeción alguna.
2. Es cierto, no existe objeción alguna.
3. Es cierto, no existe objeción alguna.
4. Es cierto así consta dentro del proceso.
5. Es cierto, no existe reparo alguno.
6. Es cierto, no existe reparo alguno.
7. Es cierto así consta dentro del proceso.
8. Es cierto, sin embargo ya el pago fue realizado por mi representada tal como consta en las pruebas que se anexan.

PRUEBAS

Solicito muy comedidamente al señor Juez tener como tales:

- Comprobante de Egreso No 11200 de fecha 01 de junio de 2020 a favor de Seguros del Estado S.A. por valor de \$5.452.617,92.
- Comunicación con Radicado No. 20201100162331 de fecha 13 de agosto de 2020 remitida a Seguros del Estado S.A. informado del pago realizado por la entidad.

EXCEPCIONES DE MERITO

EXCEPCION DE PAGO TOTAL

Fundamento la presente excepción en los siguientes hechos:

Código: F-DO-01

Versión: 02

Vigencia: 2021-06-28

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





1. El despacho procedió por solicitud de Seguros del Estado S.A. librar mandamiento de pago el día 26 de febrero de 2020 y contra mi representada por la suma de \$5.000.000 por concepto de las costas a que fue condenada en sentencia del 9 de mayo de 2018 y aprobada en auto del 26 de octubre de 2018 mas los intereses a la tasa del 6% anual desde que la obligación se hizo exigible.
2. En razón de lo anterior mi representada procedió a realizar el pago de la suma adeudada consignando a la cuenta No. 008099343 del Banco de Bogota el día 01 de junio de 2020 la suma de \$5.452.617.92 correspondiente al capital y los intereses causados como fue ordenado en el mandamiento de pago librado por el despacho judicial, tal como consta en el comprobante de egreso No. 11200.
3. Mediante oficio con radicado No. 20201100162331 de fecha 13 de agosto de 2020 mi representa informó a Seguros del Estado sobre el pago realizado con miras a que desistiera de las pretensiones en el presente proceso, sin embargo, no se recibió respuesta alguna.
4. Conforme lo anterior es claro que mi representada no adeuda suma alguna al demandante y por ende el proceso debe ser terminado por pago total de la obligación.

COBRO DE LO NO DEBIDO

Fundamento la presente excepción en que mi representada cancelo la obligación de acuerdo a lo indicado por el despacho en su mandamiento de pago consignando a la cuenta No. 008099343 del Banco de Bogota el día 01 de junio de 2020 la suma de \$5.452.617.92 correspondiente al capital y los intereses causados como fue ordenado en el mandamiento de pago librado por el despacho judicial, tal como consta en el comprobante de egreso No. 11200.

Mediante oficio con radicado No. 20201100162331 de fecha 13 de agosto de 2020 mi representa informó a Seguros del Estado sobre el pago realizado con miras a que desistiera de las pretensiones en el presente proceso, sin embargo, no se recibió respuesta alguna.

BUENA FE

ENTERRITORIO, no adeuda suma alguna al demandante en razón del pago realizado consignando a la cuenta No. 008099343 del Banco de Bogotá el día 01 de junio de 2020 la suma de \$5.452.617.92 correspondiente al capital y los intereses causados como fue ordenado en el mandamiento de pago librado por el despacho judicial, tal como consta en el comprobante de egreso No. 11200.

LA GENÉRICA QUE RESULTE PROBADA DENTRO DEL PROCESO.

NOTIFICACIONES

Código: F-DO-01

Versión: 02

Vigencia: 2021-06-28

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 3 de 4

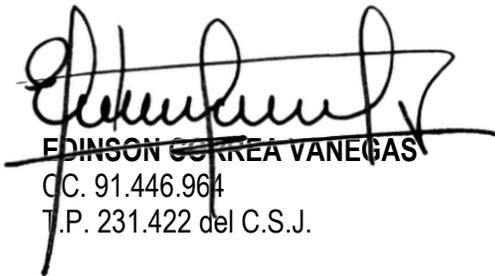


Manifiesto al despacho que recibiré notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Calle 26 No. 13-19 Piso 29, teléfono (601) 5940407 Ext. 10497, o a los correos electrónicos ecorrea1@enterritorio.gov.co.

Mi representada recibirá notificaciones en la Calle 26 No 13-19, piso 30 Teléfono (601)5940407 o al correo electrónico notificaciones.judiciales@enterritorio.gov.co.

La parte demandante recibirá notificaciones en la dirección proporcionada en la demanda presentada.

Del Señor Juez,



EDINSON CORREA VANEGAS
C.C. 91.446.964
T.P. 231.422 del C.S.J.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO





El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

20201100162331

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201100162331

Pública

Pública Reservada

Pública Clasificada

Bogotá D.C, 13-08-2020

Señores

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

juridico@segurosdelestado.com

contactenos@segurosdelestado.com

Asunto: Pago obligación del proceso ejecutivo rad. No. 110013103041 **2015 00796 00** ante **Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá.**

Respetuoso saludo,

Por medio de la presente, me permito informarle que el 1 de junio de 2020 la **Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio**, antes Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, efectuó el pago a su favor, en la cuenta corriente No. *9343 del Banco de Bogotá - de su titularidad, de la condena en costas a la Entidad impuesta en la suma de Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000) dentro del proceso bajo radicado 110013103041 **2015 00796 00**, promovido por ENTerritorio en contra de INARCO Ingenieros Ltda., Ingenieros Civiles Arquitectos Ltda. y Seguros del Estado S.A., en sentencia de primera instancia del 9 de mayo de 2018 proferida por el Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá y confirmada, mediante providencia de fecha 5 de septiembre de 2018, por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.

Se precisa que por las costas se libró mandamiento de pago a favor de Seguros del Estado S.A. y en contra de ENTerritorio, en providencia del 26 de febrero de 2020 del Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá, por Cinco Millones de Pesos \$5.000.000 más intereses legales a la tasa del 6% anual desde que la obligación se hizo exigible, esto, desde la ejecutoria del auto que aprobó la liquidación. Por tal razón, el valor que fue trasferido a la cuenta bancaria de su titularidad ascendió a **Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Diecisiete Pesos con Noventa y Dos Centavos (5.452.617,92)**, tal y como se evidencia con el comprobante de egreso No. 11200 del 1 de junio de 2020, en el que se describe su concepto y se anexa.

Por lo anterior, agradecemos que la aseguradora ejecutante dentro del proceso ejecutivo (seguido de declarativo), con radicado No. 110013103041 **2015 00796 00**, que se tramita ante el Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá, informe al Despacho el correspondiente pago o desista de las pretensiones, con el

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 1 de 2



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

fin de que se termine el proceso y se archive el expediente, en tanto **ENTerritorio ya cumplió con el pago que se reclama por esa vía judicial.**

Cordialmente,

ANDRÉS MONTENEGRO SARASTI
Gerente Grupo Defensa Jurídica

Anexos: Comprobante de egreso No. 11200
Preparó: María Cecilia Acosta-Rodríguez
Abogada Grupo Defensa Jurídica - OAJ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 2 de 2

COMPROBANTE DE EGRESO

Convenio/ U. Ejecutora	001000	Forma de Pago	TRANSFERENCIA	FECHA	01-06-2020
Comp. Causación	8432	Origen de Recursos	Banco AH BANCO DE OCCIDENTE	256-80482-4	
Contrato	NOD	T.R.M	0.00	Fecha Negociacion T.R.M	
Desembolso		Tercero	NI 860009578 6	Razón Social y/o Nombres SEGUROS DEL ESTADO S.A	
No Cheque		Banco	BANCO DE BOGOTA	No. Cuenta	CO 008099343

Descripción
 DS 8432 JAGL, FND, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGO POR CONCEPTO DE COSTAS, PROCESO 11001310304120150079600, ORDENADO POR EL JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEBIDO S, DEBIDO A DECISIONES JUDICIALES ADVERSAS A LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN A LA CONDENA EN COSTAS IMPUESTA A CARGO DE FONADE (HOY ENTERRITORIO) DENTRO DEL PROCESO BAJO RADICADO 11001310304120150079600, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD EN CONTRA DE INARCO INGENIEROS LTDA., INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA. Y SEGUROS DEL ESTADO S.A., CONSIDERANDO QUE SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA MEDIANTE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 9 DE MAYO DE 2018, PROFERIDA POR EL JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (EN LA QUE SE IMPUSO LA CC

		RETENCIONES Y DESCUENTOS	
Radicado	20201100165162	Retencion en la fuente	0.00
		Retencion impuesto CREE	0.00
Valor Bruto	5,452,617.92	Menor R.Fte Ley 1607 May 2020	0.00
Valor IVA	0.00	Retencion de Ica	0.00
Valor Total	5,452,617.92	Retencion de IVA	0.00
		Contribucion Imp. Guerra	0.00
		Estampilla Pro - U	0.00
		Aportes AFP y/o AFC	0.00
		Embarqos Judiciales	0.00
		Retencion de garantias	0.00
		Gravamen al Mov. Financiero	0.00
		Fondo de Empleados	0.00
		Valor Neto a Pagar	5,452,617.92

Elaboró
 HAYALA

Revisó

Aprobó
 02-06-20 14:05:22